

**CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE LAS MIPYMES DE MANABÍ
DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**

**PUBLIC PROCUREMENT AND MANAGEMENT OF MIPYMES IN MANABÍ
DURING THE COVID-19 PANDEMIC**

Cristhian José López Leones¹

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí¹. Manta, Ecuador

cristhian.lopez@uleam.edu.ec¹

Cristhian José López Leones¹ <https://orcid.org/0000-0002-2963-1135>

Recibido: 13/5/2020

Aceptado: 22/6/2020

Código Clasificación JEL: I18, I19, D21, M21, M31

RESUMEN:

El mundo está sufriendo una pandemia de impacto en toda la población, en donde los sectores económicos de cada país han sido afectados, como las empresas, los trabajadores, la salud, la educación, y en donde las instituciones públicas atienden en la prevención, protección hacia los ciudadanos que se encuentran en confinamiento de cuarentena, como un problema *sui generis* a nivel global, por esta razón, el objetivo general de la investigación es analizar a la Contratación Pública y su impacto en la Gestión de las MIPYMES de la provincia de Manabí durante la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, mediante el método científico de la observación a la problemática, a través de la revisión estadística, bibliográfica de la herramienta de Datos abiertos del Servicio Nacional de Contratación Pública durante el Estado de Excepción y mostrar los resultados de avances que realizan los actores durante la Emergencia Sanitaria en el Ecuador.

Palabras Claves: Pandemia, Crisis Sanitaria, Contratación Pública, MIPYMES, Marketing.

ABSTRACT

The world is suffering a pandemic of impact on the entire population, where the economic sectors of each country have been affected, such as businesses, workers, health, education, and where public institutions attend to prevention, protection of citizens who are in quarantine confinement, as a problem *sui generis* at the global level, for this reason, The general objective of the research is to analyze Public Procurement and its impact on the Management of MSMEs in the province of Manabí during the Coronavirus COVID-19 pandemic in Ecuador, through the scientific method of observation of the problem, through the statistical and bibliographic review of the Open Data tool of the National Public Procurement Service during the State of Exception and to show the results of the progress made by the actors during the Health Emergency in Ecuador.

Key Words: Pandemic, Health Crisis, Public Procurement, MSMEs, Marketing.

INTRODUCCIÓN

El Coronavirus Covid-19 ha tomado desprevenido a todo el mundo. Los países han ido de a poco mejorando sus estrategias para salvaguardar a sus ciudadanos y contrarrestar en el menor número de contagios por el virus, cerrando todas sus fronteras, y llegando a un confinamiento de cuarentenas a su población. En el Ecuador, mediante rueda de prensa el Ministerio de Salud Pública comunicó al país el sábado 14 de marzo de 2020 el primer caso de contagio de Coronavirus Covid-19 y de ahí en adelante se fue informando del incremento que fue impactando a la población y los sectores de la economía. La importancia del tema es conocer a través del análisis las contrataciones realizadas por las Instituciones Públicas y su impacto en la gestión de las MIPYMES de Manabí durante la Pandemia del Coronavirus Covid-19 en el Ecuador.

El objetivo general es conocer de qué manera la Contratación Pública impacta en la gestión de las MIPYMES de Manabí durante la Pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, que es uno de los temas de relevancia en los territorios para sí poder tener incidencia en los sectores económicos. La Justificación del tema se basa en el conocimiento de la información que se genera a través de la herramienta creada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, de Datos Abiertos para la actual Emergencia Sanitaria en el Ecuador, en donde se puede reflejar la información referente a las contrataciones realizadas por las Instituciones Públicas, y en base a esta data verificar el impacto que las MIPYMES han generado en sus participaciones de los concursos públicos por Emergencia durante el tiempo de la pandemia, asimismo, en los nuevos emprendimientos que han surgido desde el sector de la Economía Popular y Solidaria como uno de los motores de desarrollo en el territorio de lo rural a lo urbano, parte de ello es importante lo que indica Schumpeter (1912), que el estudio sistemático a la innovación, como el desarrollo de un nuevo producto o proceso por parte de una empresa y su introducción en el mercado, la introducción de un nuevo método de producción, la apertura de una nueva estructura de un mercado, el acceso a nuevas fuentes de suministro, la implantación de una nueva estructura en un mercado, en los emprendimientos creativos no son mera consecuencia del desarrollo, sino motores del mismo.

En los antecedentes bibliográficos se analiza a la Contratación Pública, igualmente cuál ha sido el punto focal durante las acciones que han sido emitidas por las instituciones públicas dentro de sus contrataciones declaradas en Emergencia, y en la fundamentación de la hipótesis se busca conocer a través de los resultados si la Contratación Pública impactó en la gestión de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - MIPYMES de la provincia de Manabí y también en aquellos sectores de la Economía Popular y Solidaria - EPS, asimismo, conocer cuáles han sido las regulaciones en materia y esto como ha permitido a las empresas poder mantenerse, superarse, cerrarse, liquidarse por completo durante la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Como parte del análisis de la bibliografía, se tomará en cuenta las directrices dadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, ente regulador en materia en el Ecuador, que ha emitido mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, del 19 de marzo de 2020, y Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105, del 06 de abril de 2020, en donde se resuelve dar las disposiciones a las instituciones públicas y también a los Proveedores del Estado, en este caso las MIPYMES, para que puedan realizar sus contrataciones públicas dentro del Estado de la Emergencia, en donde el presente estudio es el análisis de estas Resoluciones de acuerdo a las reformas a los Instrumentos Normativos y mostrar los resultados de la herramienta de Datos Abiertos sobre los avances durante la pandemia del Coronavirus Covid-19 en el Ecuador.

METODOLOGÍA:

La metodología del presente artículo es bibliográfica y documental, se basa desde las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en las Resoluciones Nro. RE-SERCOP-2020-0104, del 19 de marzo de 2020, y No. RE-SERCOP-2020-0105, del 06 de abril de 2020, referentes al decreto No. 1017 del 16 de Marzo de 2020 suscrito por el Presidente de la República del Ecuador declarando el Estado de Excepción en la Situación de Emergencia Sanitaria en el país, asimismo, las demás instituciones públicas como el Ministerio de Salud Pública, y la Secretaría de Gestión de Riesgos del Ecuador, quienes han tenido a cargo la responsabilidad durante el Estado de Situación de Emergencia Sanitaria, y de las declaratorias de Emergencias realizadas por las Instituciones públicas y sus publicaciones de adjudicaciones a los proveedores durante la pandemia en el Ecuador. Adicionalmente también se revisa la fuente de la información publicada en el portal institucional del SERCOP y de Datos Abiertos.

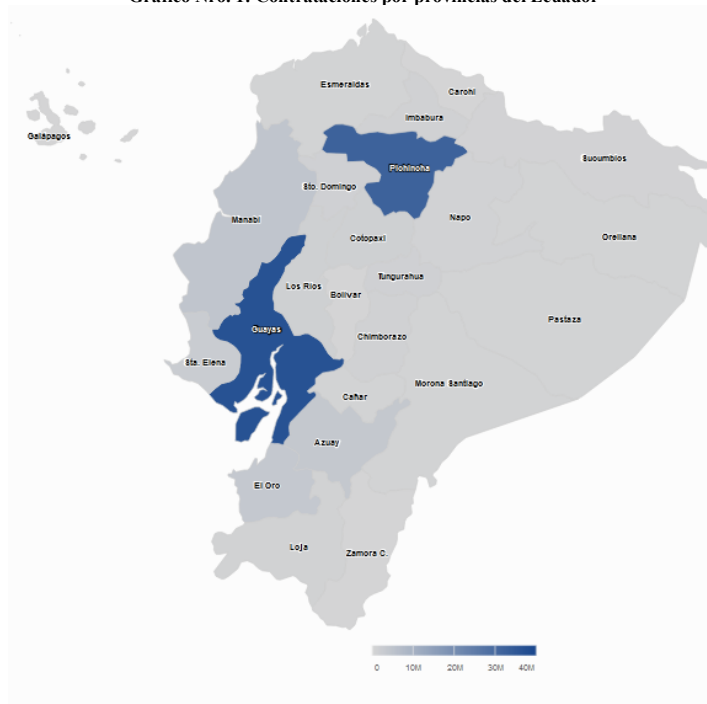
La data de análisis estadísticos está reflejada en sus variables como Contratación Pública y las MIPYMES de Manabí de acuerdo a los objetivos planteados: analizar la Contratación Pública y su impacto en la gestión de las MIPYMES de Manabí durante la Pandemia del Coronavirus Covid-19 en el Ecuador.

Por tal situación el presente artículo se basa en el análisis de las disposiciones emitidas desde el ente rector el SERCOP, y el cumplimiento de las Emergencias Decretadas por las Instituciones Públicas, en la Contratación Pública y su impacto en la gestión de las MIPYMES de Manabí durante la pandemia del Coronavirus Covid-19 en el Ecuador.

RESULTADOS:

Durante la realización de la investigación se analizó las directrices emitidas por el SERCOP en la Contratación Pública y su impacto en las MIPYMES durante la Pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, de los hallazgos encontrados se realiza una muestra a la provincia de Manabí en los resultados obtenidos de la base de Datos Abiertos con los siguientes resultados a la fecha:

Gráfico Nro. 1: Contrataciones por provincias del Ecuador



Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/2020.

Tabla Nro. 1: Contrataciones por provincias del Ecuador

Provincia	Número de entidades	Número de contrataciones	Monto de contratación	Porcentaje de monto de contratación por provincia
GUAYAS	60	336	\$ 36.776.818,94	38 %
RICHINCHA	68	335	\$ 32.155.379,4	33 %
MANABI	54	207	\$ 4.530.708,91	5 %
AZUAY	66	428	\$ 3.652.638,25	4 %
EL ORO	50	250	\$ 3.578.008,05	4 %
SANTA ELENA	11	74	\$ 2.489.795,02	3 %
COTACACHI	21	77	\$ 1.512.143,95	2 %
LOS RIOS	13	63	\$ 1.421.067,48	1 %
TUNGURAHUA	44	204	\$ 1.364.149,88	1 %
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	12	42	\$ 1.324.771,57	1 %
IMBABURA	22	100	\$ 1.146.887,63	1 %
CHIMBORAZO	21	112	\$ 1.096.383,07	1 %
LOJA	54	246	\$ 864.043,19	1 %
NAPO	11	47	\$ 815.021,93	1 %
SUCUMBIOS	19	52	\$ 719.213,15	1 %
CAÑAR	25	94	\$ 640.973,66	1 %
ESMERALDAS	11	23	\$ 613.461,63	1 %
MORONA SANTIAGO	20	78	\$ 581.229,23	1 %
ORELLANA	14	34	\$ 578.561,67	1 %
PASTAZA	12	59	\$ 550.543,23	1 %

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/2020. Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

https://revistas.uleam.edu.ec/index.php/business_science

Licencia de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>)

Como se puede describir en el presente gráfico y Tabla No. 1 de las Contrataciones por provincias del Ecuador desde el 16 de marzo de 2020 que fue decretado el Estado de Excepción y de las diferentes declaratorias de Emergencia Sanitarias, existen los siguientes datos:

- 658 Instituciones públicas han declarado en Emergencia Sanitaria en sus territorios.
- US \$ 97.382.866,38 ha sido el presupuesto utilizado hasta la presente fecha en contrataciones realizadas y publicadas en el Portal del SERCOP.
- 3.103 Contrataciones Públicas realizadas en el portal del SERCOP durante el estado de Emergencia Sanitaria.
- 1.339 Resoluciones han sido emitidas por las Instituciones públicas de Emergencia Sanitaria.
- 1.274 Informes han sido publicados de parte de las Instituciones públicas.
- Las provincias de Guayas con un 38%, Pichincha 33%, y Manabí con el 5% son las que tienen la mayor representación de número de instituciones públicas que han decretado Emergencias Sanitarias, número de contrataciones y monto de contrataciones.

En base a la información y de acuerdo a la Resolución Externa SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020-0105, en el Art. 1 indica:

“En el artículo 361.1, sustitúyase la frase: “salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo”, por el siguiente texto: “salvo que esté vigente un estado de excepción decretado por el Presidente de la República, relacionado a la situación de emergencia”.

De acuerdo a lo indicado, si en el caso, se renueva el estado de excepción, de acuerdo a la Art. 166 de la Constitución de la República del Ecuador, en el segundo inciso se indica:

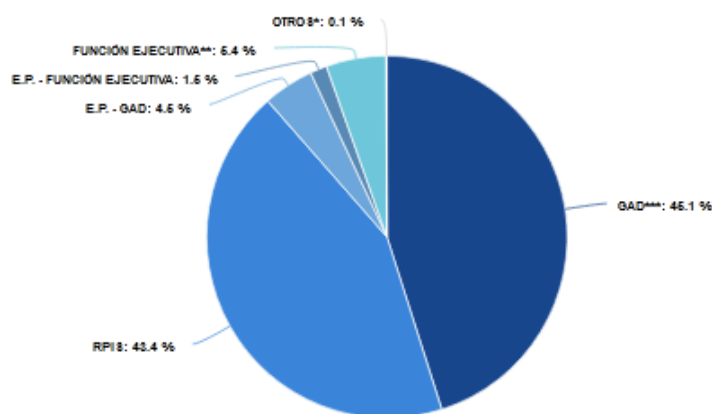
“El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, este se entenderá caducado”.

Por tal razón, como es incierta la propagación del virus en la población y a pesar de todo el esfuerzo que realiza el sector de la Salud y las demás instituciones públicas cubriendo desde el territorio el confinamiento en la cuarentena, la escala de frecuencia va en crecimiento según los reportes de infografías (2020) Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo, por lo que, se debe de tomar en cuenta sobre la Renovación en el Estado de Excepción, y, asimismo, en este caso de que las Instituciones públicas si por causas que motivaron la Emergencia, desean renovar deberán realizar una nueva Resolución de Renovación por el tiempo que se emita de acuerdo al Estado de Excepción de Presidencia, o si por temas de necesidades institucionales y estratégicas de competencias para superar la emergencia de salvaguardar a la población de su territorio, podrían realizar de acuerdo a las directrices de normativas emitidas por el organismo rector en contratación pública y normas conexas, que cubran las necesidades, siempre y cuando se encuentre bien motivada y justificada en el plazo.

De igual forma si no ha sido superada la Emergencia Sanitaria durante los plazos de 60 y 30 días y por las necesidades de continuidad se debería emitir una nueva resolución que determine la causal y motivación de acuerdo a los plazos señalados en el artículo constitucional antes indicado, hasta superar la Emergencia Sanitaria.

Es recomendable seguir de acuerdo a los plazos que emita el Decreto el Presidente de la República en Estado de Excepción, a pesar de que la Entidad Contratante de acuerdo a sus competencias puede continuar o finalizar la Emergencia de acuerdo al numeral 6 artículo 6 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que debería de publicar la nueva Resolución de continuidad y los informes una vez superada la misma, siempre y cuando se justifique lo que define la situación de emergencia como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Gráfico Nro. 2: Distribución del Monto de Contrataciones por Sector



Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/2020.

Tabla Nro. 2: Distribución del Monto de Contrataciones por Sector

Sector	Monto de contratación	Número de contrataciones
GAD***	\$ 43.868.061,25	1773
RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD (RPIS)	\$ 42.250.647,13	1001
- MSP	\$ 28.415.022,04	760
- IESS	\$ 11.975.443,14	152
- FUERZAS ARMADAS	\$ 1.384.112,16	79
- POLICÍA NACIONAL	\$ 476.069,79	10
- OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD	\$ 59.068,42	15
FUNCIÓN EJECUTIVA**	\$ 5.232.063,41	104
EMPRESAS PÚBLICAS - GAD	\$ 4.414.071,33	170
EMPRESAS PÚBLICAS - FUNCIÓN EJECUTIVA	\$ 1.472.839,64	34
OTROS*	\$ 59.068,42	15

*Otros: Universidades, entidades financieras públicas, sociedades anónimas con participación pública, fideicomisos de entidades de seguridad social
 **Función Ejecutiva excluye entidades de la RPIS
 ***GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/2020.

Como se puede describir en el análisis en el gráfico y la tabla Nro. 2 Distribución por Montos de Contrataciones por Sector, la Red Pública Integral de Salud (RPIS), integrada por el Ministerio de Salud Pública, el IEE, ISFA de las Fuerzas Armadas, y el ISPOL de la Policía Nacional tienen el 48,4% de montos de contrataciones realizadas, debido a que son el sector con mayor demanda durante la Emergencia Sanitaria, en donde se incluyen todo lo relacionado a insumos, equipos, reactivos, fármacos entre otros; asimismo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en este caso tanto Prefecturas, Municipios, y Juntas Parroquiales, tienen el 46,1% de montos de contrataciones realizadas, por cuanto las directrices del COE Nacional y el COE Provincial han sido de mayor intensidad en cubrir a la población de cada uno de sus territorios y de acuerdo a sus competencias y convenios interinstitucionales que han generado política pública frente al COVID-19 en salvar vidas, proteger a las personas en el territorio, en el sector laboral, el salvaguardar el desarrollo económico para que las empresas puedan mantener sus operaciones, como las compensaciones a los trabajadores en sus remuneraciones durante estos meses que han estado en cuarentena, y en la reducción de los riesgos económicos que a pesar de la contracción económica en varios sectores como el turismo, restaurantes, comercio, transporte, entre otros, que han sido de impacto como cierres de negocios, liquidaciones del personal, teletrabajos, y que de alguna forma los GAD's han contrarrestado en la pandemia en el desarrollo económico en el territorio; y el resto de porcentaje de las instituciones como empresa pública de los GAD's como servicios básicos, función ejecutiva y empresas públicas y otros con un menor aporte de contrataciones realizadas.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a los montos de contrataciones, y para obtener el mayor costo de la contratación, y de que las compras tengan una mayor transparencia en las necesidades institucionales y propuestas de los oferentes, mediante las resoluciones acordes a la Emergencia ha dado las siguientes directrices:

En la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0104, en el Art. 361.2.- Contrataciones en Situaciones de Emergencia en el quinto hace referencia a:

“Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.”

Esto acorde a lo que se señala en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación de las Resoluciones 072-2016 emitidas por el SERCOP, indica sobre el tema del Estudio de Mercado, y como mejor costo de la contratación, está basado en la variable 3, señala lo siguiente:

“Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales”.

De acuerdo a la situación actual de la pandemia en el Ecuador donde los precios en el mercado se han incrementado sobre los costos antes de la situación actual en el Mundo, lo que ha ocasionado las necesidades globales en productos necesarios en el mercado como mascarillas, guantes, alcohol, termómetros, respiradores, alimentos, entre otros. Las MIPYMES, como parte del proceso de la contratación pública, realizan sus proformas o propuestas a precio actual del mercado, que son solicitadas por las Instituciones Públicas, y que son requeridas por medio de los diferentes mecanismos de medios electrónicos y a través del mismo remiten para su consideración; situación que la justifican en la variación de los precios locales e/o importados, que se traen a montos a valores presentes por la consideración de la inflación (nacional e/o internacional), es decir por toda la demanda que actualmente existe en el mercado mundial, y por la falta de movilización de la logística desde la compra del producto sea en mercado nacional, e internacional o local hasta el destino final de uso de la institución pública, considerando lo inmediato e imprevisto a la emergencia de requerir los productos en el menor tiempo posible que podría ser de una sola proforma o varias de acuerdo a celeridad y urgencia de caso, y que todo este expediente es muy importante para la realización de cuadros comparativos a la fecha de la compra en la necesidad de la Emergencia Sanitaria. Es muy importante este punto por la particularidad de los precios actuales en el mercado, y obtener el mejor costo en la contratación por Emergencia, por cuanto se puede dar interpretaciones a especulaciones altas de las necesidades o por la demanda de los productos de mayor urgencias, prioritarios para atender la emergencia; se pueden escasear o por temas de importación por costos del transporte tanto internacional, nacional o local se elevarían los costos, que muchas de las veces, se aprovechan de esta situación los proveedores del estado MIPYMES para colocar valores elevados a los productos en el mercado actual, por ello es importante tener los soportes respectivos de acuerdo al estudio de mercado en las compras públicas realizadas durante el estado de la Emergencia Sanitaria.

Así mismo, en la Resolución Externa SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020-0105, que reforma a la Resolución SERCOP No. 072-2016, en el Art. 2 indica que en el inciso sexto del artículo 361.2, incorpórese el siguiente inciso:

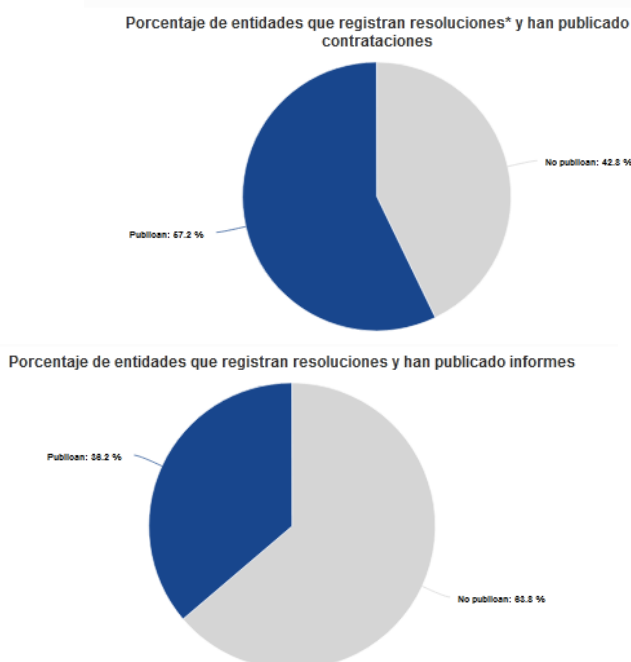
“En las contrataciones necesarias para atender y superar una situación de emergencia cuyo objeto sea: la adquisición de fármacos, dispositivos o insumos médicos, reactivos bioquímicos o de diagnóstico, y demás bienes estratégicos en salud, o la prestación de servicios de salud o exequiales; se dará por cumplido el análisis de la oferta existente en el mercado, al que se refiere este artículo, cuando las entidades contratantes publiquen sus necesidades de contratación en su sede electrónica (página web institucional), conforme el artículo 91 del Código Orgánico Administrativo; y, sobre la base de las propuestas que reciban en el lapso definido por la propia entidad, seleccionen la que más convenga a los intereses institucionales. En el referido análisis se deberá considerar como un parámetro indispensable la situación que a esa fecha exista en el mercado, es decir los factores imputables a las condiciones actuales de la oferta y demanda del bien o servicio objeto de contratación. En caso de que la entidad contratante no disponga de una sede electrónica, o de forma adicional si lo necesita, la entidad podrá publicar sus necesidades en la herramienta informática que el SERCOP habilite para el efecto”.

Para la realización de estas compras especiales que se indican en el artículo anterior por la Emergencia Sanitaria, es necesario que los requerimientos de las necesidades se publiquen en el portal web de la institución o por si alguna razón no dispongan podrán realizarlo en la página web que el SERCOP

habilitó para que todos los proveedores puedan conocer y presentar sus propuestas de ofertas vía electrónica para obtener una mayor competitividad de precios en el mercado actual y así transparentar las contrataciones públicas por la Emergencia Sanitaria.

Como un mecanismo de transparencia y oportunidad en las compras públicas, el SERCOP, habilitó la herramienta de Necesidades para Emergencia Sanitaria, para que todas las instituciones públicas puedan realizar sus publicaciones de sus requerimientos y de esta manera tener una mayor participación de proveedores MIPYMES del Estado, en poder presentar sus propuestas por los diferentes medios electrónicos, lo que permite verificar precios de los productos, cantidad de productos por instituciones públicas requeridas, análisis de demanda de productos en el mercado, variaciones de precios en el mercado por fechas, y poder realizar los diferentes análisis de estudio de los productos en el mercado que se realicen durante la Emergencia Sanitaria en el Ecuador.

Gráfico Nro. 3: Porcentaje de Entidades que Registran resoluciones y han publicado contrataciones
Porcentajes de entidades que registran resoluciones y han publicado informes



Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/2020.

En el siguiente gráfico No. 3, se refleja qué entidades registran resoluciones y han publicado contrataciones, el 57,2% han publicado, el 42,8% no han publicado. En el porcentaje de entidades que registran resoluciones y han publicado sus informes de acuerdo a las directrices dadas por el SERCOP, el 36,2% han publicado y el 63,8% no han publicado los informes.

Como parte de la publicación de información de las contrataciones que realizan las instituciones públicas, en referencia a lo que es la Sede Electrónica, en el Art. 91 del Código Orgánico Administrativo COA, indica lo siguiente:

“Art. 91.- Sede electrónica. Es la dirección electrónica única disponible para las personas a través de redes de telecomunicación. Su titularidad y gestión corresponde a la administración pública, así como la responsabilidad con respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que se pueda acceder, corresponde a la máxima autoridad administrativa, en el ejercicio de sus competencias. La publicación en la sede electrónica de información, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas previstas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. Dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras”.

Las instituciones públicas para realizar sus publicaciones y en cumplimiento a lo indicado por el SERCOP, deben hacerlo dentro de la página web institucional siempre y cuando la disponga de una sede

Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

https://revistas.ulead.edu.ec/index.php/business_science

Licencia de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>)

electrónica para que se publiquen estas necesidades y puedan ser cooperadas en un tiempo determinado para presentación de propuestas de los oferentes, por medios electrónicos. El inconveniente se daría en que los proveedores deberán estar buscando las páginas web y estar atentos en la participación de la publicación de las instituciones públicas y poder presentar sus ofertas en los tiempos establecidos que deben de ser lo más cortos posibles por ser urgentes para la Emergencia, lo cual podría tener ciertos retrasos y falta de participación de los oferentes, para ello se deberían de utilizar otros medios electrónicos para difundir sus requerimientos y justificarlos como redes sociales de la Entidad Contratante para que tenga una mayor apertura de ofertas de oferentes y como aplicación de cumplir con la transparencia de sus procesos emergentes.

El SERCOP en los primeros días de la Emergencia habilitó una página en donde se publican las necesidades institucionales de la Emergencia y de igual forma está abierta para que las demás instituciones puedan ingresar a realizar sus publicaciones en el Portal referente a la información de sus necesidades institucionales.

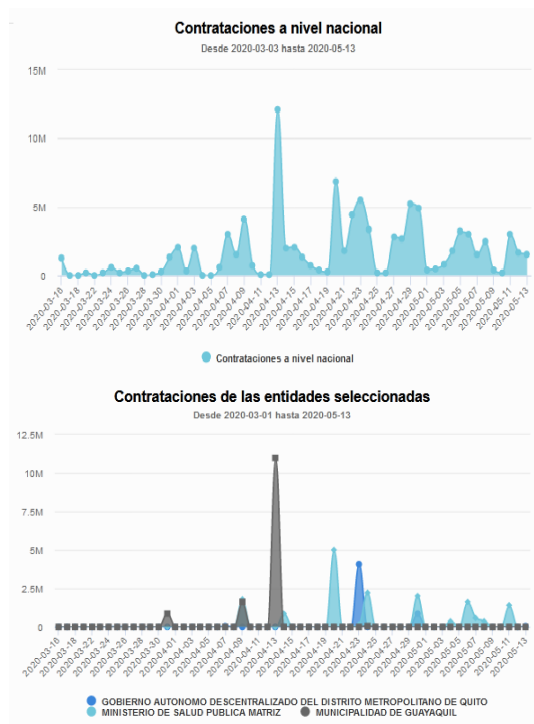
Debido a la magnitud del impacto de la pandemia, el SERCOP, da las directrices para que las instituciones públicas que desean requerir bienes en el extranjero, por necesidad institucional, por el valor del precio del mercado nacional, y porque los productos en su mayoría los que se utilizan el áreas de Salud no son nacionales, puedan realizar una compra global a conseguir un mejor precio en mercados internacionales en otros países, si acaso hasta con los mismos fabricantes de los productos, puedan realizar directamente y de forma inmediata la contratación con proveedores internacionales y la importación de los bienes, por lo que no es necesaria la aplicación del Verificación de Producción Nacional (VPN), y posterior autorización de importación.

Referente al tema de importación de los productos en la Resolución Externa SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020-0105, en el que se indica:

“Art. 3.- A continuación del artículo 361.3, incorpórese el siguiente artículo:

Art. 361.4.- Importaciones en emergencia.- En las contrataciones de emergencia cuyo objeto sea la adquisición de bienes en el extranjero, y cuya importación la realice directamente la entidad contratante, se exime de realizar y no se requerirá de la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, así como tampoco de la autorización de importación por parte del SERCOP, a las que se refiere el Capítulo IV del Título II de la presente Codificación y Actualización de Resoluciones.”

Gráfico Nro. 4: Contrataciones a nivel nacional



Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

https://revistas.uleam.edu.ec/index.php/business_science

Licencia de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>)

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/ 2020.

En el gráfico No. 4 Contrataciones a nivel nacional, se puede describir cuanto ha sido los niveles por cada día desde el 16 de marzo de 2020 que se decretó el Estado de Excepción, asimismo, las contrataciones de las entidades seleccionadas que han declarado el Estado de Situación de Emergencia, entre las más resaltantes que han realizado mayor número de contrataciones como es el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Ministerio de Salud Pública, y la Municipalidad de Guayaquil.

Referente a la instrumentación contractual que se soportan las contrataciones durante la Emergencia Sanitaria, y debido a la suspensión del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, el toque de queda, la suspensión de la jornada presencial de trabajo tanto en el sector público como privado, la cuarentena en toda la población del país, y de ciertos sectores que no fueron suspendidos como las industrias, cadenas y actividades comerciales en las áreas de Salud, los encargados de servicios básicos, la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales, los supermercados, tiendas, bodegas, y centros de almacenamiento y expendio de víveres y medicinas, tampoco la suspensión de plataformas digitales de entregas de compras a domicilio y otros medios relacionados a servicios de telecomunicaciones, en lo decretado por el Presidente de la República, y como los medios electrónicos que son los que han sido necesarios para poder avanzar y atender las necesidades de regulación de tramitologías, por tal situación en la Resolución Externa del SERCOP Nro. RE-SERCOP-2020-0105, hace referencia en el Art. 5, lo siguiente:

“Art. 4.- Sustitúyase el artículo 364.2, por el siguiente artículo:

Art. 364.2.- Instrumentos contractuales.- Los contratos, órdenes de compra de emergencia o facturas generados en el marco de la declaratoria de emergencia, deberán instrumentarse por escrito, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, deberán estar elaborados y perfeccionados por medios físicos o electrónicos.

Las entidades contratantes podrán perfeccionar los instrumentos a los que se refiere el inciso precedente por medio del uso o transmisión de mensajes de datos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Si en las contrataciones en situación de emergencia, es imposible acceder a la prestación de servicios notariales; la entidad contratante podrá, de manera excepcional y provisional, avalar con fedatarios administrativos aquellos documentos habilitantes necesarios para la suscripción de un contrato; inclusive la conformación de consorcios por instrumentos privados, los cuales se formalizarán por escritura pública una vez que se restablezcan los servicios notariales. En el caso de contratos que, por su naturaleza o expreso mandato de la Ley, requieran ser protocolizados, iniciarán su ejecución desde la suscripción, y una vez que se restablezcan los servicios notariales, la entidad contratante subsanará de forma inmediata este particular.”

Ahora como pueden perfeccionarse estos instrumentos por medio del uso o transmisión de mensajes de texto, en los artículos 2, 6, 14, 45 de la *Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos*, indica lo siguiente:

“Art. 2.- Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento.

Art. 6.- Información escrita.- Cuando la ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que este contenga sea accesible para su posterior consulta.

Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio.

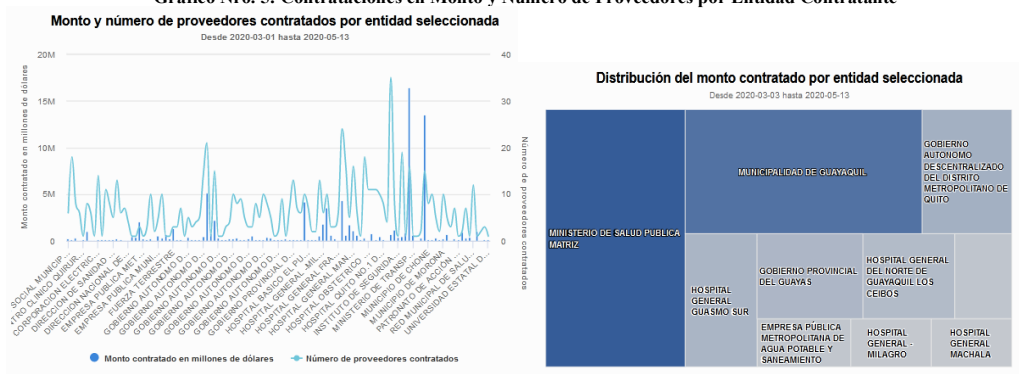
Art. 45.- Validez de los contratos electrónicos.- Los contratos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.”

También, en numeral 26 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente:

“Por Escrito: Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónico.”

Por lo tanto, se puede realizar por firma electrónica el contrato y enviarse por correo electrónico, de igual forma lo recomendable para las instituciones públicas al momento de realizar contacto con los oferentes sea en comunicación por correo institucional en solicitud de proformas, invitaciones, contrato, órdenes de compra por emergencia, facturas, o cualquier tipo de comunicación de manera electrónica, deben utilizar indicando que se acogen a estos artículos de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, para dar la solemnidad y la regulación para dar perfeccionamiento al instrumento que se genere, en cumplimiento de la inmediata, e imprevisto de superar la situación de emergencia sanitaria.

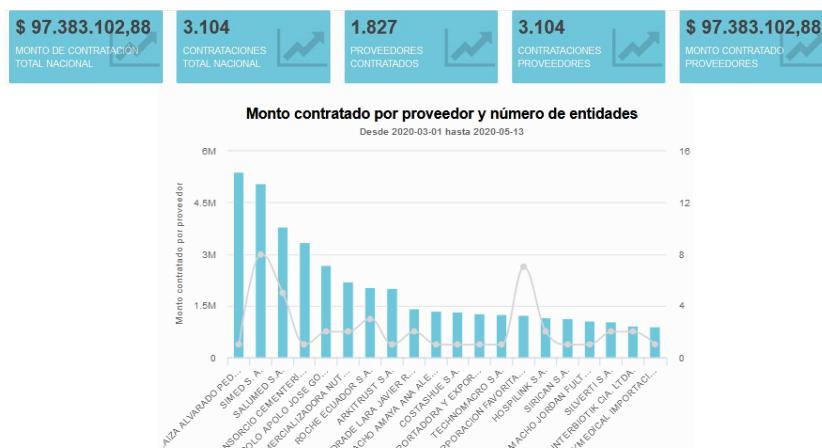
Gráfico Nro. 5: Contrataciones en Monto y Número de Proveedores por Entidad Contratante



Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/ 2020.

En el gráfico No. 5, se refleja que desde el inicio de la Emergencia tanto las instituciones públicas como los proveedores del estado han tenido una buena participación, y que las principales instituciones públicas como de la Red Integral de Salud (RPIS), integrada por el Ministerio de Salud Pública, el IEE, ISFA de las Fuerzas Armadas, y el ISPOL de la Policía Nacional por las necesidades prioritaria de insumos, equipos, reactivos, fármacos, mascarillas, trajes, entre otros han sido los más utilizados durante la pandemia; de igual forma la participación desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el territorio han sido cooperantes en el impacto en las ofertas de las MIPYMES para que puedan suplir las necesidades de la demanda y presentar sus ofertas por los diferentes mecanismos de participación de contratación pública.

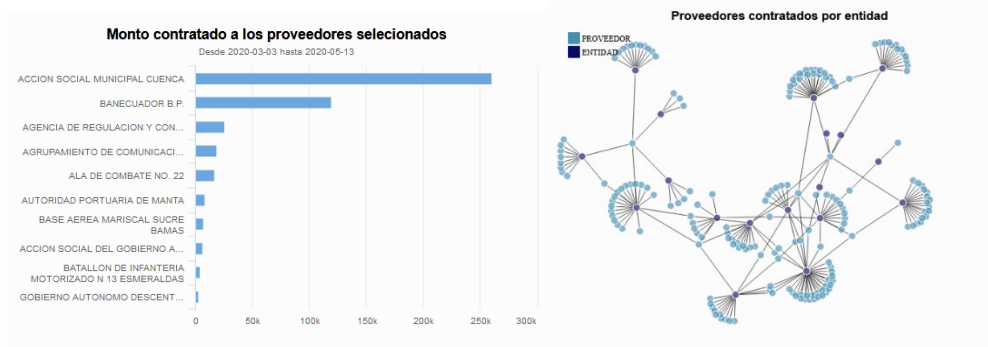
Gráfico Nro. 6: Contrataciones de Emergencias por Proveedor



Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/2020.

En la gráfica Nro. 6 se puede reflejar el monto contratado por proveedor y número de entidades sobre la distribución del monto contratado a los proveedores MIPYMES, del cual es para poder verificar la participación de las contrataciones y ver a detalle en donde intervinieron. En la provincia de Manabí la participación ha tenido una mayor demanda sobre las eventualidades que se han ido presentando con las necesidades del crecimiento del contagio en los diferentes cantones, por tal situación el aumento de las contrataciones en las MIPYMES ha ido en escala en las diferentes ofertas que presentan a las instituciones públicas.

Gráfico Nro. 7: Monto Contratado a los Proveedores



Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Datos Abiertos, revisado 13/05/2020.

En el gráfico No. 7 se verifica el impacto en las MIPYMES, en las contrataciones por entidades, en donde se puede reflejar la información en que el Ministerio de Salud Pública y los Gobiernos Autónomos Descentralizados han tenido una mayor demanda de participantes de proveedores en los concursos realizados por la Emergencia Sanitaria. La gestión de las MIPYMES en la provincia de Manabí, han tenido un importante desarrollo de competitividad durante las diferentes necesidades de las instituciones públicas, algunos se han reactivado, otras no paralizaron sus actividades, otras en teletrabajo, nuevos programas de actividades en nuevos giros de negocios con emprendimientos hacia el servicio de la población como delivery, comercio electrónico, asimismo en la contratación de insumos médicos, equipos médicos, medicina, productos alimenticios, mantenimientos de infraestructura hospitalaria, equipamientos centros de aislamientos de pacientes, ataúdes, insumos de seguridad de protección y prevención, entre otros, que han sido un aporte significativo para la economía local de la provincia de Manabí, a pesar de los diferentes temas de confinamiento que se han dado y de movilización de tránsito en los diferentes cantones. Lo importante es que tanto las instituciones seccionales de Gobiernos Autónomos Descentralizados desde el sector rural, cantonal y provincial han realizado un trabajo en conjunto con el COE Provincial y se han distribuido actividades a través de las mesas de trabajo de cooperación institucional de acuerdo a las competencias institucionales, para avanzar en el enfoque de cubrir la mayor intensidad posible de salvaguardar a la población.

DISCUSIÓN:

Es importante indicar que durante este tiempo de pandemia se han generado nuevos emprendimientos, en nuevos proveedores del Estado que debido a la urgencia y la emergencia de poder brindar sus servicios hacia las instituciones del sector público, muchos han cambiado sus actividades, sus giros de negocios anteriores, hacia nuevos emprendimientos con miras a temas de salud, protección, prevención, y diferentes productos para poder atender y apoyar las necesidades de la demanda en la población frente a la Pandemia de Coronavirus Covid-19. También como parte de este proceso en donde la gestión de las MIPYMES de Manabí, se han visto en la obligación de suspender sus actividades como en la construcción de obras, adquisición de bienes y servicios, consultorías, para su migración de sus actividades a continuar de forma digital a través de teletrabajos, otras a cerrar sus operaciones y suspensión de trabajadores, y de algunos a estar en primera fila de la batalla por temas de atenciones de seguridad y guardiana, alimentación para los pacientes y médicos del área de salud, limpieza hospitalaria, abastecimientos de fármacos, insumos médicos, equipos médicos, gases, mascarillas, guantes, kits de alimentación de productos de primera necesidad y en general para la población en los territorios, limpieza de vías, accesos a las ciudades, servicios de telecomunicaciones, internet, servicios bancarios, entre otros, que han permitido mantener a la población al cuidado durante la cuarentena y producción de ciertos sectores durante la pandemia del Covid-19.

La Contratación Pública, a través de su ente rector el Servicio Nacional de Contratación Pública ha generado directrices para que tanto las instituciones públicas como los Proveedores del Estado las MIPYMES, puedan tener una mayor participación y evitar la discrecionalidad y objetividad en las compras

que se realicen durante la emergencia, a pesar de ciertos procesos que son visibles para la población que se determina en otra manera.

Las publicaciones a través de medios digitales han permitido que tanto las instituciones públicas como los Proveedores del Estado MIPYMES, puedan tener una mayor comunicación y coordinación que de acuerdo a las necesidades y competencias que se generen desde el COE Nacional y Provincial, con las directrices de manejar de una mejor forma la situación de atender la Emergencia Sanitaria en el Ecuador.

La gestión de las MIPYMES durante la Emergencia Sanitaria, ha sido importante, por cuanto ha permitido que sus actividades continúen las que de alguna forma brindan los servicios o abastecen de productos de primera necesidad y salud en los requerimientos necesarios de las instituciones públicas para proteger a sus ciudadanos en sus territorios.

CONCLUSIONES

De los hallazgos encontrados en los resultados obtenidos en la herramienta de Datos Abiertos del SERCOP, se analizaron lo referente al objeto de la investigación de las Contrataciones Públicas y su impacto significativo en la gestión de las MIPYMES Manabí durante la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, como de cuantas instituciones públicas han publicado sus resoluciones institucionales de Emergencias Sanitarias, así mismo cuantas MIPYMES han participado en los procesos de Emergencia de los diferentes requerimientos que han sido atendidos, cuánto son los presupuestos económicos de participaciones que durante el tiempo de la pandemia se han realizado, la muestra como en la provincia de Manabí también que tiene un aporte participativo significativo en las contrataciones realizadas, y con la hipótesis formulada se puede evidenciar, de acuerdo a los resultados, que la Contratación Pública impactó en la gestión de las MIPYMES de la provincia de Manabí y también en aquellos sectores de la Economía Popular y Solidaria - EPS, como nuevos emprendimientos y así mismo las regulaciones en materia han permitido que las empresas acorde a las actividades de la situación actual puedan mantenerse, rediseñarse, esperar se activen los semáforos, durante la pandemia del Coronavirus COVID-19, que a pesar del crecimiento de contagio del virus, las instituciones públicas han ido realizando lo mejor para poder atender y contrarrestar la propagación con medidas que cubran a la población, en la regulación, coordinación desde los territorios con el abastecimiento de alimentación, seguridad, salud, entre otros factores.

Ciertamente hay muchos negocios que se encuentran paralizados, suspendidos o declarados en quiebra, por situación operativa de sus actividades, lo cual, los sectores esperan la reactivación económica como medida paulatina para poder reactivarse, en tiempos de resiliencia, así mismo, la replanificación de los recursos económicos, el fortalecimiento desde los territorios, tener una mayor cadena de valor productiva desde lo rural hacia el territorio, en la importancia de las prioridades y lo necesario en tiempos de pandemias, en que todo la situación actual es una gran lección de vida para el mundo, en que el ser humano es más importante que el capital y sobre cualquier poder de gobierno, en que las MIPYMES han demostrado que desde el sector rural de la Economía Popular y Solidaria EPS no ha parado durante este tiempo, en referencia a la provincia de Manabí ha sido fortalecido como articulador por la gran demanda de alimentos para ser distribuidos a las casas como para la producción de las industrias en el mercado global, donde todo esto ha tenido como resultado a la digitalización de las empresas que pueden operar desde sus hogares en actividades de teletrabajo y comunicarse por diferentes medios electrónicos como el impulso de comunicación en las redes sociales, la colaboración entre las empresas mismas para atender las necesidades de la emergencia, el movimiento de los gobiernos locales en destinar sus recursos hacia la salud para atender la crisis, por tal situación, al ser incierto la propagación del virus y el no saber hasta cuando dure la emergencia, es necesario e importante prepararse para el efecto post pandemia del Coronavirus Covid-19 en la provincia de Manabí, el Ecuador, y en el mundo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Interamericano de Desarrollo BID. (2020). La política pública frente al Covid-19: Recomendaciones para América Latina y el Caribe.
- Código Orgánico Administrativo, COA, Publicada en Registro Oficial suplemento 31 de 07 de Julio 2017.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Publicada en Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Última modificación: 13 de julio de 2011.

- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. (2020). Ley 67. Publicada en Registro Oficial Suplemento 557 de 17 de abril de 2002.
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (2011). Publicada en Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011.
- Ley Orgánica de Salud. (2006). Ley 67. Publicada en Registro Oficial Suplemento 423 de 22 de diciembre de 2006. Modificación 18 de diciembre de 2015.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas (2008). Publicada en Registro Oficial Suplemento 395 de 04 de agosto de 2008. Última modificación: 14 de octubre de 2013
- Organización Panamericana de la Salud. (2020). Revista Panamericana de Salud Pública, Información sobre la COVID-19 para los autores y lectores. Revisado el 13 de mayo de 2020: <https://www.paho.org/journal/es/convocatorias/informacion-sobre-covid-19-para-autores-lectores>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2020). Decreto Presidencial No. 1017 del 16 de Marzo de 2020.
- Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública (2009). Publicada en Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de Mayo de 2009. Última modificación: 08 de noviembre de 2016.
- Schumpeter, J., (1912). The theory of economic development. Harvard Economic Studies, 46, 255.
- Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. (2020). Informes de Situación e Infografías – Covid 19 – desde el 29 de febrero de 2020. <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/informes-de-situacion-covid-19-desde-el-13-de-marzo-del-2020/>
- Servicio Nacional de Contratación Pública (2020): Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE. https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/datos_abiertos/
- Servicio Nacional de Contratación Pública (2020): Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE. www.compraspublicas.gob.ec,
- Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de 19 de marzo de 2020.
- Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105, de 06 de abril de 2020.
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2020). Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de 20 de abril de 2020.
- Tamayo, M. T. (2004). El proceso de la investigación científica. (G. Noriega, Ed.) México D. F., México: Limusa, S. A. de C. V.